



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General

1447.- DECRETO N.º 47 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE ESTA ALCALDÍA PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES, EN LOS DIPUTADOS DEL P.S.O.E.

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto de fecha 7 de los corrientes, registrado al número 47 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“Considerando que como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del artículo 15 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ostento también la condición de Alcalde y visto el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, **VENGO EN RESOLVER** lo siguiente:

1.º- Delegar la competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles en los Diputados D.^a Gloria Rojas Ruiz, D. Francisco José Vizcaíno Sánchez y D.^a Lamia Mohamed Kaddur.

2.º- Dése traslado del presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 8 de julio de 2015.
El Secretario General,
José Antonio Jiménez Villoslada